



Facilitar financiación a las empresas para poner en marcha un proyecto empresarial, su incorporación al tejido empresarial de Castilla-La Mancha, y la mejora de su productividad, todo ello mediante la realización de inversiones productivas, la mejora de los procesos y productos fabricados en la región, la diferenciación de estos frente a la competencia y la apertura a nuevos mercados para alcanzar la consolidación del tejido empresarial de la región.



Los **beneficiarios** de esta ayuda son las siguientes:



Las **PYMES**, incluidas las que se encuentren en constitución en el momento de presentar la solicitud, que tengan ánimo de lucro, que proyecten llevar a cabo una inversión en un centro de trabajo o establecimiento operativo localizado en Castilla-La Mancha y que realicen alguna actuación subvencionable con arreglo a la orden de bases reguladoras.

Serán consideradas como beneficiarias de estas ayudas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de entidad que, aun careciendo de personalidad jurídica, ejerzan una actividad económica, tengan ánimo de lucro, realicen alguna actuación subvencionable conforme a la orden de bases reguladoras.



Importe

Los establecidos en el resuelto 8 de la Resolución de convocatoria. Estas cuantías se obtienen al aplicar los siguientes porcentajes sobre la inversión subvencionable aprobada:

- Por la inversión realizada: **Pequeña empresa: 30%. Mediana empresa: 20%.**
- Si la actividad pertenece a un sector prioritario de la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3): **3% adicional.**
- Proyectos de Alta y Media Tecnología: **2% adicional.**
- Si hay creación de empleo: **0,5% adicional** por cada puesto de trabajo creado a jornada completa (o porcentaje proporcional en caso de jornada parcial) **sin que se pueda exceder del 10%.**
- Si la inversión se desarrolla en uno de los municipios incluidos en las zonas de la Inversión Territorial Integrada (ITI), o zonas prioritarias (Ley 5/2017 de Estimulo Económico) la cuantía de **la ayuda** que resulte **se incrementará en un 20 %**, sin superar en ningún caso el límite máximo del 35% (medianas) y 45% (pequeñas).



- **Modalidades de la ayuda:**
Subvención a fondo perdido



Plazo de presentación: Hasta el 3 de junio de 2019